cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 01822370430200204057 del BBVA, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid a nombre de «Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9939

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, Código 1177 T, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1177 T.

Del total de estas plazas se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al $33\,\%$.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general. Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

- 1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del día 15 de septiembre de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de 7 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.
- 2.1.3 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al Grupo C.
- 2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico u otro equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a

pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte en vigor.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1~ El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- $5.4\,$ A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, n.º 32-34 , 28020 Madrid, teléfonos 91 583 11 93 91 583 10 33 91 583 11 84 y 91 583 11 83.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero).
- 6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.
- 6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede del Tribunal y en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo y el período de prácticas.

- 7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, a la vista de los puestos que se ofrezcan, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

8. Norma adicional

La resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria, pudiendo ser consultados a través de ella www.agenciatributaria.es.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de mayo de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Luis Pedroche y Rojo.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal Calificador

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.

Curso selectivo.

1. Fase de oposición

1.1 Consistirá en la realización de dos ejercicios que a continuación se detallan, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, de máximo 100 preguntas, de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el Anexo II.1 de esta convocatoria

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

La duración máxima de esta prueba será de noventa minutos. Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática (formas de acceso «A» y «G»), estarán exentos del grupo primero de temas de cada bloque de materias del programa contenido en el Anexo II.1.

Para los aspirantes que pertenezcan al resto de Cuerpos del Grupo C (forma de acceso «R»), el cuestionario de preguntas de este ejercicio estará basado en el contenido total del programa del Anexo II.1.

Con independencia de la forma de acceso - «A», «G» y «R» -, el cuestionario contendrá el mismo número de preguntas.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes a realizar en una única sesión, siendo ambas eliminatorias.

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre dos propuestos por el Tribunal de entre los correspondientes al grupo segundo de cada bloque de materias del programa contenido en el Anexo II.1 de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública. En él se valorarán la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Una vez leído, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias en relación con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

2.ª parte: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas de respuesta múltiple que versarán sobre el temario de Administración Tributaria que figura cono Anexo II.2 a la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos

Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria (forma de acceso «A») estarán exentos de la realización de esta segunda prueba.

 $1.2\,$ Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio:

- $1.^{\rm a}$ parte se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superarla.
- 2.ª parte se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario para superarla obtener la calificación de apto.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

2. Curso selectivo

Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de dos meses lectivos, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizar, dirigir. impartir y evaluar el citado curso.

El curso selectivo tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática. El programa del curso será aprobado, de forma conjunta, por la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Escuela de la Hacienda Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y apreciadas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

El curso selectivo se calificará de cero a 50 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

3. Calificación final

La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo. En caso de igualdad de puntuación entre uno o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo y, de persistir ésta, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.2 de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anexo II.1

BLOQUE I

I. Tecnología básica (Grupo I)

Tema 1. Tecnologías actuales de ordenadores: De los dispositivos de mano «palmtop» a los superordenadores. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

- Tema 2. Concepto de sistema operativo. Componentes y funciones. Características y evolución. Protección de memoria. Gestión multitarea. SisTemas de archivos. Vinculación e incrustación de objetos. Plug an play. Interfaz de usuario.
- Tema 3. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Especialidad funcional. Productividad. Estandarización.
- Tema 4. Concepto de bases de datos. Principales componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas transaccionales, sistemas de información de gestión (MIS), sistemas de soporte de la decisión (DSS), almacenes de datos (Data Warehouse).
- Tema 5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
- Tema 6. Arquitectura cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre componentes. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 7. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

II. Tecnología Básica (Grupo II)

- Tema 1. Sistemas operativos de la familia Unix. Evolución histórica. Características. Tipos de shell. Estructura de archivos. Interfaces gráficos. Implementaciones comerciales y software libre.
- Tema 2. Características técnicas y funcionales de otros sistemas operativos: OS/390, OS/400, VM. SisTemas operativos de la familia Windows.
- Tema 3. Estructura de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.
- Tema 4. Sistemas ERP. Objetivos. Arquitectura. Elementos funcionales. Peculiaridades en el desarrollo e implantación de sistemas ERP. Interfaces con otros sistemas. Productos comerciales.
- Tema 5. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones.
- Tema 6. Tecnologías de impresión. Tecnologías de almacenamiento. Tecnologías de monitores.
- Tema 7. Nuevas Tecnologías de interfaz: reconocimiento óptico y reconocimiento de voz. Fundamentos técnicos. Funcionalidades. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 8. Tecnologías multimedia. Soportes. Formatos de vídeo, de audio, de imagen y de texto. Compresión de datos. Cuestiones legales y de propiedad intelectual.
- Tema 9. Inteligencia artificial. Evolución histórica. SisTemas basados en reglas. Aprendizaje automático. Descubrimiento de conocimiento. Redes neuronales.

BLOQUE **II**

I. Análisis y Desarrollo de Sistemas (Grupo I)

- Tema 1. Concepto de ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.
- Tema 2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funcionalidades de los distintos agentes.
- Tema 3. Planificación de desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: La metodología Métrica 3.
- Tema 4. Técnicas de estimación de esfuerzo de desarrollo. Objetivos de la estimación. Método de la suma de tareas. Regla 3-veces-programación. Modelo de líneas de código. Modelo de puntos funcionales. Modelo de ciclo de vida.
- Tema 5. Contexto organizativo. Factores críticos. Diagramas de contexto: símbolos y niveles de abstracción.
- Tema 6. Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas. Derivación de sistemas existentes. Análisis y Prototipos.
- Tema 7. Diagramas de flujo de datos: Elementos constitutivos y reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas de sistema. Diferencias entre Diagramas de Flujo de Datos, Flujogramas de SisTema, y Flujogramas de Programa.

II. Análisis y Desarrollo de Sistemas (Grupo II)

Tema 1. Modelización conceptual. Elementos: Entidades, atributos, relaciones identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

- Tema 2. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos software y hardware.
- Tema 3. Diseño de interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario. Evaluación de interfaces.
- Tema 4. Diseño de bases de datos (I). La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización.
- Tema 5. Diseño de bases de datos (II). Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: Lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.
- Tema 6. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación. Análisis de transacción. PDL (lenguaje de definición de programas).
- Tema 7. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuarios y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: Métodos y materiales.
- Tema 8. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas software, hardware, procedimientos y datos.
- Tema 9. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación. Mantenimiento.
- Tema 10. Diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos: Objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes. El lenguaje de modelización unificado (UML). Modelo CORBA.
- Tema 11. Control de calidad en el desarrollo de software. El Plan General de Garantía de Calidad.

BLOQUE III

I. Gestión de Operaciones y Producción (Grupo I)

- Tema 1. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
- Tema 2. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.
- Tema 3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimientos preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
- Tema 4. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT de gestión de seguridad.
- Tema 5. La contratación de bienes y servicios TIC en la Administración del Estado. Normativa aplicable. Tipos de contratos. Procedimientos de selección. Órganos intervinientes. SisTemas de ayuda en la selección.
- Tema 6. La gestión de recursos humanos en entornos TIC. Puestos de trabajo. Funciones. Historia y organización de los Cuerpo TIC en las Administraciones Públicas. Comparaciones internacionales.
- Tema 7. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.

II. Gestión de Operaciones y Producción (Grupo II)

- Tema 1. Estructura y organización de un Departamento de sistemas de información. Alternativas. Roles y responsabilidades. Segregación de tareas.
- Tema 2. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
- Tema 3. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios.
- Tema 4. Los lenguajes de control de trabajos: Concepto, estructura, elementos y funcionalidades. Las técnicas y herramientas de operación automática.
- Tema 5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
- Tema 6. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoria de seguridad física.

- Tema 7. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoria de seguridad lógica.
- Tema 8. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático. Técnicas de selección de proyectos alternativos: Payback, VAN y TIR.
- Tema 9. Documática, Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.
- Tema 10. La normativa sobre protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, Directiva 95/46/CE. La Agencia de Protección de Datos.
- Tema 11. Técnicas de redacción de informes de gestión. Técnicas de análisis de datos: Medidas de tendencia central y de dispersión; medidas de correlación. Representaciones gráficas. Técnicas de presentación oral. Ayudas visuales.

BLOQUE **IV**

I. Telecomunicaciones (Grupo I)

- Tema 1. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Microondas. SisTemas de transmisión por satélite.
- Tema 2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión: Hubs, bridges, switches, routers.
- Tema 3. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.
 - Tema 4. El modelo OSI de ISO.
- Tema 5. El modelo SNA. Comparación con OSI. Arquitectura, entidades, nodos. SNA de segunda generación: APPN. Componentes, nodos v servicios.
- Tema 6. El modelo TCP/IP. Arquitectura. Capas, interfaces y protocolos. Encaminamiento en Internet.
- Tema 7. La sociedad de la información. La iniciativa estratégica Info XXI. Actuaciones estratégicas de la Administración General del Estado.

II. Telecomunicaciones (Grupo II)

- Tema 1. Elementos básicos de telecomunicación. Características de canal. Codificación. Modulación. Multiplexación. Interfaces y protocolos. Jerarquías digitales.
- Tema 2. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR,IP, ATM. Protocolos de encaminamiento.
- Tema 3. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos.
- Tema 4. La red Internet: Arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: Evolución, estado actual y tendencias.
- Tema 5. Legislación básica de telecomunicaciones: La ley 11/1998 General de Telecomunicaciones. Prestación de servicios y explotación de redes. Obligaciones de servicio público y derechos. Evaluación de conformidad de equipos. Dominio público radioeléctrico. La administración de las telecomunicaciones.
- Tema 6. RDSI. Concepto. Características técnicas. Estructura. Modos de acceso. Señalización. Tramas. Tecnología DSL. Normativa reguladora. Características técnicas.
- Tema 7. Telecomunicaciones por cable. Estructura de la red de cable. Normativa reguladora. CATV. Organización de demarcaciones. Operadores del mercado. Servicios de red.
- Tema 8. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. SisTemas celulares. Trunking. Acceso sin hilos: WLL, LMDS. GSM: Arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Internet y WAP. SisTemas de tercera generación: UMTS.
- Tema 9. Comunicaciones emergentes. Protocolos 802.11B Wi-Fi. Características funcionales y técnicas. SisTemas de expansión del espectro. SisTemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 10. Comunicaciones emergentes. IP móvil. Fundamentos. Fases. Encaminamiento. Problemas. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 11. Comunicaciones emergentes: PLC (Power Line Comunications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e Inconvenientes.

Anexo II.2

Administración Tributaria

- Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, funciones y objetivos. Organización Central: Los Departamentos y órganos directivos. Organización territorial. El Departamento de Informática Tributaría.
- Tema 2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. El Derecho Presupuestario. Concepto y contenido.
- Tema 3. La Ley General Tributaria: Estructura y principios generales.
- Tema 4. Los Tributos: Concepto y clasificación. Relación jurídico-tributaria. Obligaciones tributarias materiales y formales. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los Impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.
- Tema 5. Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.
- Tema 6. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La recaudación de los tributos La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. Actuaciones. Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.
- Tema 7. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Período de imposición y devengo del impuesto, Base imponible. Cuota íntegra. Deducciones. Pago a cuenta. Tributación individual y conjunta.
- Tema 8. Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.
- Tema 9. Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Regímenes especiales.
- Tema 10. Los Impuestos Especiales. Normas comunes a los Impuestos Especiales de Fabricación. Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del Tabaco. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Marco Martín, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Don Rafael Fidalgo López, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Pedro González González, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don José Francisco Tortosa Tortosa, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Secretario: Don José Francisco Callejas Corrales, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Rufino Clavero Liarte, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales:

Don Carlos Fijo Saborido, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Francisco Javier Raboso Ruiz, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Doña Carmen Cacho Egües, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Secretario: Don José Luis Martínez Blanco, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, se consignará «Ministerio de Economía y Hacienda-AEAT». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Gestión de SisTemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria», el código «1177 T» correspondiente.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará de acuerdo con las siguientes claves:

- «A» Promoción interna (sólo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria).
- «G» Promoción interna (sólo los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado).
- «R» Promoción interna (sólo funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas del Grupo C no incluidos en los apartados anteriores).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará Cuerpo o Escala de procedencia.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,57 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 01822370430200204057 del BBVA, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid a nombre de «Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero». El ingreso podrá efec-

tuarse directamente en cualquier oficina del BBVA mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9940

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas, Código 0604, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas, Código 0604, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

- 1.3. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.4. El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del día 15 de septiembre de 2004. La duración máxima de la